



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali realizó conversión de depósito judicial.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Ricaurte Elias Paz Cabrera
Demandado	COLPENSIONES
Radicación n.º	76001310501220200042100

AUTO INTERLOCUTORIO No 1836

Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali realizó la conversión del depósito judicial, en consecuencia obra constituido para el presente proceso depósito judicial No. **469030002970093** por valor de \$1.668.312,00 consignado por **COLPENSIONES** por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, motivo por el cual se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial **ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder de que obra en el plenario (E.D. Archivo 02, Pag. 01).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. **469030002970093** por valor de \$1.668.312,00 consignado por **COLPENSIONES** a favor de la parte actora, a través de su representante judicial **ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía **16.929.297**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **12/09/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria